



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No: 352

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Santa Gertrudis, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$283,030.06 (doscientos ochenta y tres mil treinta pesos, 06/100 M.N.), destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó a este Municipio en el laudo dictado en el juicio laboral 52/2018, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, que le fue solicitada mediante el oficio número MSTG/03/2025, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la ciudadana Flor Sumano Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal y el ciudadano Inocente Contreras Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal, ambos, del Municipio de Santa Gertrudis, Oaxaca; en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, al carecer de atribuciones constitucionales y legales para autorizar la partida presupuestal extraordinaria solicitada, pues las atribuciones para la administración de la hacienda pública municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 46, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a la ciudadana Flor Sumano Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal y al ciudadano Inocente Contreras Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal, ambos, del Municipio de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante su oficio número MSTG/03/2025, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por ambos.

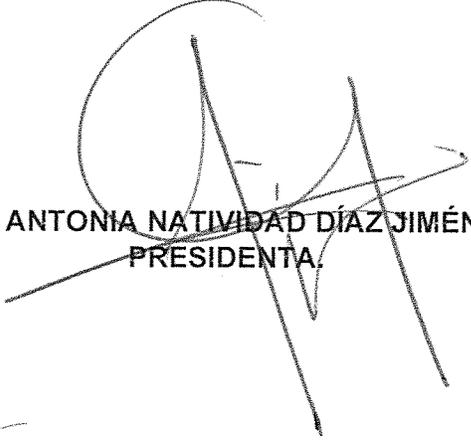


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 352

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de septiembre de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.